**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL**

**CERTIFICA**

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015 y revisada la capacidad de la planta de personal, los manuales de funciones y competencias laborales, de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, establecida en el Acuerdo No. 021 de 2015, la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por la Dirección Técnica, para atender la contratación y actividades que se requieren de para atender la contratación y actividades de apoyo a la gestión que se requieren de un técnico /tecnólogo en áreas de obras civiles o ambientales o forestales y comprenden el siguiente objeto contractual:

*“Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en los diferentes procesos que se adelantan en la Dirección Técnica de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, como Gestor del Plan Departamental de Agua del Tolima”*

Dado lo anterior se expide el presente certificado en la ciudad de Ibagué (Tol), a los xxx (x) días del XXXXXX DE xxxxx

Secretaria General y Jurídica

EDAT S.A. ESP OFICIAL

*Proyectó: xxxxxSGJ de la EDAT S.A Oficial.*